



XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



**XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2024

**Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes**

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

GÉNERO Y TRIBUTO: LA IMPORTANCIA DEL MONOTRIBUTO SOCIAL COMO HERRAMIENTA JURÍDICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

Valenzuela, Alejandra

alejandrapeval@gmail.com

RESUMEN

El intento de eliminación del Monotributo Social en la versión original del proyecto de Ley sobre Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes conocida como Paquete Fiscal, fuertemente debatida, que concluyó por sancionarse rechazando la derogación de la figura tributaria, dio origen al presente estudio que se centra en la importancia jurídica (indirectamente social y económica) de ésta modalidad del monotributo como herramienta de inclusión de las mujeres al mercado laboral formal. Se analiza a la misma como instrumento directo de realización de Derechos y Garantías fundamentales de los sectores económicos más vulnerables de nuestra sociedad, compuesta en su mayoría por mujeres, al tiempo que contribuyen al cumplimiento de estándares y compromisos internacionales asumidos mediante el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Políticos, entre otros.

PALABRAS CLAVE

Capacidad contributiva, informalidad, vulnerabilidad

INTRODUCCIÓN

El monotributo social es una variante del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ("Monotributo") regulado por Ley 24.977, dirigido a estimular y facilitar la incorporación a la economía formal de aquellos actores en situación de vulnerabilidad social, que desempeñan, de forma individual o colectiva, actividades productivas, comerciales o de servicios (Torres ,2018). Tiene su origen en la ley 25.865 -modificatoria de la Ley 24.977 y de la Ley de Impuesto al Valor Agregado- y el Decreto Reglamentario 806/2004, el cual terminó de darle forma.

El monotributo se compone de: un impuesto integrado (Impuesto a las Ganancias e Impuesto al Valor Agregado), un aporte previsional y un aporte al seguro de salud. El monotributista social paga solo el 50% del componente de la obra social, los

demás importes están subsidiados por el Estado (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2023) como es un "mecanismo institucional dirigido a extraer de la informalidad a los trabajadores y proporcionarles protección social" (Torres, 2018, p.24) junto a su grupo familiar, allí radica su importancia.

En Argentina, en abril del 2024, en lo que el Poder Ejecutivo dio en llamar medidas de saneamiento para afrontar la situación económica que atraviesa el país, presentó el proyecto de Ley Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, conocido como "Paquete Fiscal", proponiendo la derogación del Monotributo Social.

La propuesta de derogación ampliamente debatida, que finalmente fue desechada, originó el estudio de este instituto tributario traído a análisis,

obteniendo el hallazgo relevante de una fuente cuantitativa sobre la cual discurrió la presente investigación: el último sondeo estadístico realizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación agosto del 2020 arrojó como resultado que de un total de 344.143 titulares del monotributo social, el 69,6% son mujeres, mientras que el 30,4% son hombres; más 374.661 beneficiados como adherentes, que corresponderían a su grupo familiar. Los datos porcentuales del universo relevado dan cuenta de una mayor participación de las mujeres en la economía popular, vinculadas a grupos sociales considerados vulnerables, visibilizando una cuestión de género.

Ésta investigación expone el descubrimiento de fundamentos jurídicos que transforman a este instituto tributario en instrumento para paliar la desigualdad jurídica, fiscal y social que pesa sobre grupos históricamente sesgados, abriendo camino al estudio de su impacto y al desarrollo actualizados que permitan su tratamiento.

MÉTODOS

La presente comunicación corresponde a una investigación exploratoria, realizada con un enfoque cualitativo, que parte del análisis de datos obtenidos de una fuente cuantitativa: informe estadístico del Monotributo Social publicado por el entonces Ministerio de Desarrollo Social del que depende el instituto traído a estudio, contrastados mediante el método inductivo con la normativa legal constitucional y de tratados internacionales con jerarquía constitucional aplicable, más doctrina recopilada de fuentes bibliográficas diversas catalogadas e indexados en repositorios académicos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Desde la realidad expuesta sobre la base del análisis de los datos obtenidos del último informe estadístico publicado por el Ministerio de Desarrollo Social, en la que éste sector económico más bajo de producción,

conformado en su mayoría por mujeres, obtiene acceso a la formalidad laboral y al sistema comercial; en contraste con las normativas legales y fuentes analizadas, se traduce en un mecanismo que permite realizar los derechos a la igualdad, a la propiedad, al libre comercio, a la salud, al trabajo, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado, a la protección familiar y al mismo tiempo el cumplimiento de compromisos internacionales asumidos mediante el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Políticos, y otros Tratados Internacionales.

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA Y DOCTRINARIA:

El tributo es una obligación, todos los sujetos de derecho están sometidos al poder tributario no pudiendo establecerse exoneraciones que no estén justificadas por el propio ordenamiento (Ortega, 2021) pues, rige el principio de igualdad, "base del impuesto y de las cargas públicas" (Constitución de la Nación Argentina, 1994, art.16 CN).

No se trata de una igualdad numérica, sino del mismo trato a quienes se encuentran en las mismas condiciones con lo que se permite la creación de categorías a condición de que las mismas sean razonables, prohibiendo todo tipo de discriminación arbitraria o injusta (Trotta,2008). Es vital aquí el principio de capacidad contributiva tributaria que apacigüe la distinta capacidad económica de las mujeres evidenciada en las dificultades en el acceso al mercado laboral, las diferencias de ingresos económicos en relación a los hombres, entre otras diferencias injustificadas de tratamiento que reafirman las distinciones respecto del estereotipo androcéntrico, para que "el principio de la capacidad contributiva" no se transforme en una entelequia o una caracterización formal (Schafrik, 2022,p.38).

La desigualdad social y material de este bloque económico de género encuentra respiro en el régimen simplificado.

La propia vulnerabilidad explica la finalidad perseguida por esta clase de monotributo, en tanto mecanismo institucional dirigido a extraer de la informalidad a los trabajadores y proporcionarles protección social. Así, la vulnerabilidad social da cuenta del carácter socialmente incluyente del impuesto (Torres, 2018, p.24).

En otro plano de análisis se resalta el cumplimiento de compromisos internacionales asumidos mediante el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales artículo 2.1, derechos respecto de los cuales los Estados tienen la obligación de asignarles los máximos recursos disponibles, conforme a la tesis amplia (Corti, 2020). Y demás tratados internacionales en cuanto a derechos humanos y género refieren. Explica Schafrik: "La actividad financiera y en particular la política fiscal puede ser una herramienta poderosa para lograr mayor igualdad real cuando esa acción esté en sintonía con los derechos humanos y la perspectiva de género" (2022, p.40).

Frente al intento de derogación, es relevante examinar las observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la Argentina emitido por el Comité DESC (E/C.12/ARG/CO/4) a fines de 2018, tras una política económica gubernamental que agudizaba el recorte del gasto social:

El Comité recomienda al Estado parte que examine las medidas adoptadas en respuesta a la crisis financiera que sigan vigentes, a fin de garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. En particular, el Comité recomienda al Estado parte: a) Evaluar previamente los efectos sobre los derechos económicos, sociales y culturales de cualquier medida para responder a la crisis financiera, a fin de evitar que tenga impactos desproporcionados en los grupos desfavorecidos;... c) Asegurar las líneas presupuestarias relacionadas con la inversión social en los grupos más desfavorecidos y facilitar una implementación efectiva y sostenible de las políticas públicas para garantizar sus derechos económicos, sociales y culturales; d)

Aprobar e implementar el presupuesto nacional haciendo todos los esfuerzos para evitar medidas regresivas y asegurando que el presupuesto contenga un enfoque de derechos humanos y género; ... (carta abierta a los Estados partes sobre los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la crisis económica y financiera, de 16 de mayo de 2012), (Corti, 2024, p.9).

Atendiendo a las mismas, la eliminación de esta figura no puede darse simplemente mediante la imposición de una ley posterior que deroga la anterior.

CONCLUSIÓN:

Se concluye, que el monotributo social es una herramienta importante de inclusión de éste sector socioeconómico considerado vulnerable, constituido en un 70% por mujeres argentinas que acceden así a la formalidad fiscal y laboral.

Ello comporta el cumplimiento de estándares y compromisos asumidos por nuestra República en Pactos y Tratados Internacionales.

Lo esbozado en esta comunicación no agota la investigación, abre paso a nuevos estudios cuantitativos que arrojen resultados actuales, como así también trabajos de campo que evalúen el impacto, desarrollo, y resultados de la implementación de la

figura tributaria sobre el grupo socioeconómico relevado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ascurrá, Y. P., Canuso, R., y Pralong, D. (2020). *Monotributo: Análisis del régimen y su evolución en el tiempo*. http://ica.bdigital.uncu.edu.ar/o/bjetos_digitales/15661/monotributo.anlisis.pdf
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2023). *Sumario Legislación Tributaria de América Latina*. CIAT (Ed.). Peragón, L. (Coord.) https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/Sumario-legislacion-tributaria/2024_Sumario_LT_CIA_T.pdf
- Corti, H. (2024). Derecho Constitucional financiero y derecho internacional de los derechos humanos: diálogo de fuentes y consolidación de principios. *Revista debates de derecho tributario y financiero*. II(10), 6-20. <http://www.derecho.uba.ar/institucional/centro-estudios-der-tributario/revista/revista-Tributario-Ed0010-1.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. (2020). Monotributo social, agosto 2020. Informe estadístico. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/monotributo_social_informe_final_agosto_2020.pdf
- Ortega, R. C., & Vérgez, J. C. (2021). *Curso de derecho financiero: Curso de Derecho Financiero. I. Derecho tributario. Parte General y Parte Especial. II. Derecho Presupuestario*. II. Thomson-Civitas.
- Proyecto de Ley Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes. Congreso de la Nación.
- Ríos Torres, M. (marzo de 2023). *Los regímenes tributarios*

simplificados de los países de Sudamérica y el principio de simplicidad tributaria.
Universidad Técnica de Ambato.
<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/38309/1/T5869i.pdf>

Schafrik, F. (2023). Algunas reflexiones sobre los principios del derecho financiero y de la institución tributaria en particular. *Pensar en Derecho*, 1 (21), 33-40. <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/21/revista-pensar-en-derecho-21.pdf>

Torres, A. (2018). El monotributo social como mecanismo de impulso a la economía social y solidaria en Argentina. *Revista jurídica de Economía social y cooperativa* (33). 1-47. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/104514/CONICET_Digital_Nro.f7deb0da-3f6f-41df-94c2-04a179104bbb_b.pdf?sequence=5&isAllowed=y

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Tesista De Doctorado - PI
20G001 SGCyT-UNNE